



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado ne virtud de orden del Consejo de Regencia.

Luz. D. Manuel Vóper Somoza Abogado de la R. Audiencia de Lima
Alcalde mayor de la Abadía de Vicos, y enlo militar de sus cosas aoregados, por ante
el infra s. cicto ^{no} ss. numero del amisma 88.

Certifica que en ovedimiento dello prevenido en el exemplar de la con-
stitucion Española del Congreso nacional de las Cortes, que le ha dirigido la suma de Comi-
sion de esta Provincia de Vico, ha parado oficio alas respectivas jurisdicciones de los Cortes
y jurisdicciones superas al partido de comision de la villa de Vicos y alor Al-
f. pedameor del distrito de esta Abadía para que juntos con las caveras de ca-
sa superas anumando representaren ala ora de diez de la mañana del dia tre-
ce del corriente en esta dicha villa y su Monasterio à oir la publicacion de di-
cha constitucion; y havien dose verificado la concurrencia de dichas jurisdicciones
y mucha parte de sus vasallos, alas puertas principales de la Yolenia del
citado Monasterio como sino mas como para la observacion de todo lo
oyenre colocados los aienros para los superas de mayor caaxaca, pre-
sidiendo enon del N.º P. M.º Abad del Monasterio de esta citada villa des-
pues de haver hecho una descarga por algunos individuos soldados de Ma-
ma de este Departamento que guarecian los aienros del concurso
dejenre seprimapio la publicacion de la citada constitucion en voz alta
p. el q. certifica y presente N.º, y de conclusa su lectura repredico el
sermon correspondi.º al fin aque se dirigia la convocacion de famili-
ar y aiada constitucion p.º su desido ovedim.º en todas sus p.º y jura-
m.º q.º de los presentaron tam.º en voz alta todos los circunstantes
avnasos, a lo que siguió el tedeum en accion de gracias de toda la
comunidad de dho Monasterio con dos descargas de los citados sol-
dador de Maama, que uno y otro se ha verificado con la mode-
racion y obsequio devido al ministerio que lo preparo, sin re-

[Handwritten signature]

plica ni altercado; y que uno y otro al conne endonoe correspon-
de selibra el presente aveinte y seis de setiembre de ocho-
cientos y doce =

Don Manuel de
Pomales

Don
Antonio
Garcia de
Saavedra